



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Expediente No. 500013103001 2021 00250 00

Villavicencio, diez de mayo de dos mil veinticuatro

No se aceptan las comunicaciones que obran en los archivos 007 y 008 del expediente, por cuanto las citaciones se remitieron en un mismo escrito a los tres ejecutados, y se cometió un error respecto del horario de atención de este despacho judicial que atiende desde las 7:30 a.m – 12 m, 1:30 p.m. – 5:00 p.m., y no como lo plasmó la memorialista.

En virtud de lo anterior, se ordena requerir a la parte actora para que rehaga las diligencias de enteramiento a cada uno de los ejecutados, atendiendo a cada una de las previsiones contenidas en los artículos 291 y 292 del Estatuto Procesal, y acredite las mismas al juzgado, dentro de los 30 días siguientes, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme lo contempla el numeral 1 del artículo 317 *ejusdem*.

**Notifíquese**

  
**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Hoy 14 de mayo de 2024 se notifica a las partes el  
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

\_\_\_\_\_  
PAOLA CAGUA REINA  
SECRETARIA